

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Reforma Política-Electoral, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo segundo; y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Carmen Rocío González Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo IV-1

Miércoles 8 de abril

MOCIÓN SUSPENSIVA RESPECTO DE LA MINUTA CON “PROYECTO DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, Y 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 134, UN PÁRRAFO CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, EN LO SUCESIVO “DICTAMEN”, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA



Las Diputadas y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Mesa Directiva la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA** respecto del “DICTAMEN”, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

a. El **25 de marzo de 2026**, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la “Minuta referente a la Iniciativa del Ejecutivo federal, con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Denominado

coloquialmente como Plan B". En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la minuta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Reforma Política-Electoral para su correspondiente dictaminación.

b. En la sesión del día de hoy, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ha sometido el "DICTAMEN" a la consideración de esta Soberanía para su discusión y votación.

II. CONSIDERACIONES

a. Que de conformidad con el artículo 114, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece el recurso de la moción para la suspensión de una discusión o moción suspensiva.

b. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.

c. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

d. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al término de las exposiciones, la

Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.

III. MOTIVO DE LA MOCIÓN SUSPENSIVA

Las Diputadas y los Diputados Federales del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, promoventes de la presente MOCIÓN SUSPENSIVA, advertimos la inviabilidad de la discusión, votación y, en su caso, aprobación del “DICTAMEN” debido a que su contenido plantea modificaciones que invaden la esfera jurídica de los estados, así como de sus respectivas legislaturas, los municipios, al imponer un número de regidores, quienes son representantes de las y los ciudadanos que habitan en el municipio.

Además, debido a las presiones y rapidez con la que el Ejecutivo somete a esta soberanía, a través de las y los diputados que conforman la coalición Morena, PVEM y PT para aprobar el proyecto de reforma en merito, ha propiciado que no existan las condiciones mínimas de deliberación parlamentaria suficiente, plural, técnica y abierta.

La magnitud de los cambios propuestos al orden constitucional -presuntamente en materia electoral- es considerable. No obstante, tras las modificaciones aprobadas por el Senado de la República, el proyecto perdió su esencia técnica para convertirse en una reforma de carácter meramente administrativo. Lo anterior no resta importancia a la necesidad de un análisis exhaustivo, pues toda transición constitucional exige un estudio detallado y la participación de todos los sectores públicos involucrados, lo cual no se advierte en el proceso legislativo que ha dado origen al presente “DICTAMEN”.

Asimismo, del análisis del contenido del “DICTAMEN” se desprenden diversas preocupaciones de carácter constitucional, institucional y democrático que hacen improcedente continuar con su trámite legislativo en los términos que se pretende. Entre ellas destacan los riesgos que las modificaciones propuestas implican para los municipios, sus ayuntamientos y las legislaturas de los estados.

Por tales razones, y con el propósito de garantizar un análisis serio, plural y responsable de una reforma de esta magnitud, se considera necesario suspender la discusión del presente “DICTAMEN” para que sea devuelto a las comisiones dictaminadoras para su revisión integral.

a. Ausencia de información y de una deliberación parlamentaria suficiente, plural, técnica y abierta.

Una reforma constitucional como la que hoy nos atañe constituye una de las decisiones legislativas de mayor trascendencia para el federalismo, pues define las reglas que rigen la competencia política, la representación popular y la organización de los municipios. Por esa razón, la tradición constitucional mexicana ha establecido que este tipo de reformas deben discutirse bajo principios de deliberación amplia, plural y técnicamente fundada, con la participación de todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión, así como de especialistas, autoridades electorales, representantes de las legislaturas y municipios, y organizaciones de la sociedad civil.

Por otra parte, resulta preocupante que el “Dictamen” omita la participación de otras Comisiones, que, debido a la naturaleza de la reforma, implica conocer la Opinión técnica, análisis y hasta el impacto presupuestal que conlleva la reforma en mérito. En este sentido, la reforma debió haber contado con el sustento técnico, a través de

Opinión de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dado que esta reforma trastoca la esfera jurídica de estados y municipios, e incide directamente en el presupuesto de las legislaturas locales, era imperativo contar con la intervención de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal. Al ser el órgano colegiado experto en la materia, su consulta resultaba obligatoria; sin embargo, la premura por aprobar el dictamen en el Pleno derivó en la omisión de su participación. Asimismo, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública debió emitir una opinión técnica que incluyera un análisis exhaustivo del gasto asignado a cada legislatura, identificando con precisión aquellas que superan los porcentajes planteados en la propuesta.

Las comisiones de esta H. Cámara de Diputados han sido creadas precisamente para salvaguardar el orden competencial; por ello, el haber procesado el llamado 'Plan B' sin el debido análisis de estas instancias vulnera el pacto federal y debilita la legalidad del proceso legislativo al ignorar ámbitos de competencia que corresponden estrictamente a las entidades federativas y los municipios.

Es imperativo detenernos a analizar las graves implicaciones que este proyecto tiene sobre el federalismo mexicano. Lo que hoy se nos presenta bajo el nombre de 'Plan B' no es otra cosa que un intento de centralización absoluta, una maniobra que pretende arrebatarse a las entidades federativas atribuciones que, por mandato constitucional, han ejercido de manera exclusiva en el marco de su autonomía.

Ignorar el turno a las comisiones competentes es ignorar la voz de los estados. No es una simple formalidad; es una defensa contra el atropello centralista que busca asfixiar la soberanía de los congresos locales y someter la vida política de los municipios a decisiones tomadas desde el centro. ¡Defender el federalismo es defender la esencia misma de nuestra democracia!

Asimismo, no se advierte que se hayan generado espacios de discusión parlamentaria suficientemente públicos, abiertos y plurales que permitan conocer debidamente y con amplitud las opiniones técnicas de especialistas en derecho constitucional, derecho electoral, ciencia política y administración electoral. La ausencia de un parlamento abierto robusto limita la posibilidad de que el Congreso de la Unión ejerza plenamente su función deliberativa y garantice que las reformas constitucionales respondan a un análisis informado y plural.

Cabe advertir que el proceso y los trabajos previos que supuestamente habrían de sustentar la iniciativa del Ejecutivo Federal y realizados por la denominada Comisión Presidencial para la Reforma Electoral, no lograron consolidarse como un verdadero ejercicio de deliberación pública plural, abierto y técnicamente incluyente. Si bien se afirma que dicha Comisión organizó diversas audiencias públicas y ejercicios de consulta, lo cierto es que su funcionamiento se caracterizó por una limitada transparencia en la sistematización de las propuestas recibidas, por la ausencia de criterios claros para incorporar o descartar los planteamientos formulados por especialistas, autoridades electorales, organizaciones de la sociedad civil y fuerzas políticas, así como por la falta de un informe técnico integral que permitiera conocer de manera objetiva los diagnósticos y conclusiones derivados de dichos trabajos.

Lejos de constituirse en un verdadero espacio de construcción de consensos, la referida Comisión terminó evidenciando un proceso opaco, insuficientemente incluyente y carente de mecanismos institucionales que garantizaran que las opiniones y propuestas expresadas durante las audiencias públicas se reflejaran de manera verificable en el contenido de la iniciativa finalmente presentada, en la cual además, no se incorporan criterios de justificación ni ningún otro elemento que indique el análisis de los ejercicios de consulta realizados por la Comisión para determinar el contenido final de la reforma.

La Cámara de Diputados no puede dictaminar a ciegas una iniciativa que pretende modificar las reglas establecidas desde la constitución y que han funcionado con precisión en la actualidad, tanto que han permitido fortalecer al federalismo y así es como debe seguir.

Por estas razones, resulta indispensable suspender la discusión del presente “DICTAMEN”, a fin de permitir un proceso de análisis más amplio, incluyente y técnicamente sustentado que permita valorar con responsabilidad el alcance y las consecuencias de las modificaciones constitucionales propuestas.

b. Insuficiencia de las medidas para prevenir la intervención del crimen organizado y recursos ilícitos en los procesos electorales

Uno de los desafíos más graves que enfrenta actualmente la democracia mexicana es la creciente intervención de organizaciones criminales y de recursos de procedencia ilícita en los procesos electorales. Este fenómeno representa una amenaza directa para la integridad de las elecciones, para la autenticidad del sufragio y para la libertad con la que la ciudadanía debe ejercer su derecho a elegir a sus representantes. La infiltración del crimen organizado en los procesos electorales no sólo afecta el resultado de una elección en particular, sino que compromete la legitimidad misma de las instituciones democráticas (INE y OPLES) y pone en riesgo el funcionamiento del Estado constitucional de derecho.

El “DICTAMEN” resulta necesario advertir que dichas medidas son claramente insuficientes para enfrentar de manera efectiva los riesgos que representa la infiltración de integrantes de la delincuencia organizada y de recursos ilícitos en la competencia política, en la estructura interna de los partidos políticos y en el financiamiento de actividades partidistas y de campañas electorales. La sola incorporación de obligaciones de reporte financiero o mecanismos administrativos de control no resulta suficiente frente a estructuras criminales que operan mediante

esquemas sofisticados de financiamiento ilícito, uso de intermediarios, coacción del voto, control territorial y captura de autoridades locales.

La complejidad de este fenómeno exige un enfoque institucional mucho más robusto que combine mecanismos eficaces de fiscalización electoral, inteligencia financiera, coordinación permanente entre autoridades electorales, autoridades de seguridad pública y procuración de justicia, así como el fortalecimiento de las capacidades de investigación del Estado para detectar, prevenir y sancionar la intervención del crimen organizado en los procesos electorales. De igual manera, resulta indispensable fortalecer las herramientas jurídicas que permitan identificar oportunamente vínculos entre candidaturas, financiamiento ilícito y estructuras criminales que busquen incidir en la competencia electoral.

Adicionalmente, diversos diagnósticos institucionales y análisis especializados han advertido que la infiltración del crimen organizado en los procesos electorales se ha manifestado no sólo a través del financiamiento ilícito de campañas, sino también mediante la intimidación de candidaturas, la imposición de aspirantes vinculados con grupos criminales, la coacción del voto en determinadas regiones del país y el control territorial de zonas donde las organizaciones criminales buscan incidir en los resultados electorales. Este tipo de conductas constituye una forma de captura criminal del proceso democrático que debe ser enfrentada con mecanismos constitucionales y legales mucho más contundentes que los previstos en el “DICTAMEN”.

En ese sentido, el marco constitucional y legal más que buscar bajar salarios sin antes hacer una evaluación técnica, en la que se tome en cuenta que los funcionarios electorales tienen un nivel de responsabilidad el cual es directamente proporcional a los salarios que perciben, se debería de legislar en mecanismos claros que permitan investigar, acreditar y, en su caso, sancionar conductas inapropiadas en los procesos electorales, y no buscar elementos que permitan

reducir presupuesto o salarios a funcionarios encargados de velar por los procesos electorales y garantizar el pleno respeto del voto ciudadano.

C. Contraposición con otros artículos constitucionales e invasión de competencias.

El federalismo es un principio constitucional que voluntariamente el pueblo de México adoptó como forma de Estado, al igual que la democracia se instituyó como nuestra forma de gobierno.

No se puede pasar por alto el artículo 40 de la constitución federal establece que los estados son libres y soberanos, así como organizar su régimen interior. Bajo este criterio, la reforma en mérito de una forma u otra busca que el gobierno federal tenga incidencia en la organización interna de los estados y municipios, lo cual contrapone los principios del federalismo cuyo espíritu no permite que un orden de gobierno tenga injerencia sobre otro. En palabras simples, el gobierno federal quiere el control sin límites sobre estados y municipios.

El artículo 73 faculta al Congreso en sus fracciones XXI, XXVIII, XXIX-U y XXIX-W, para expedir leyes generales que distribuyan competencias y establezcan coordinación entre los distintos niveles de gobierno; regular la contabilidad gubernamental para homologar la información financiera; definir competencias en materia electoral y emitir leyes de responsabilidad hacendaria para garantizar el manejo sostenible de las finanzas públicas en todo el país. Sin embargo, lo que pretende el ejecutivo a través de la iniciativa en merito no toma en consideración que se está legislando en materia administrativa, pues como se mencionó en párrafos anteriores, la reforma perdió esencia electoral, por lo que esta materia no está considerada dentro de las atribuciones del Congreso señalados en el artículo 73 constitucional, por lo que, de esta forma, el artículo 124 señala que lo no

contemplado en la Constitución recaerá en la esfera estatal y municipal. Bajo este criterio, la reforma en análisis invade competencias que solamente competen a los gobiernos subnacionales por medio de sus legislaturas.

En este sentido, la iniciativa del Ejecutivo Federal no previó la creación de una ley general encargada de coordinar la administración interna de estados y municipios, en las materias referidas, pretendiendo incidir directamente en estos mediante la modificación a los artículos 115, 116 y 134.

El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno.

El municipio más allá de la cuestión administrativa se convalida como ámbito de gobierno, con competencias propias y exclusivas, lo que hace posible la consolidación del Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales.

En este tenor, la organización municipal prevista en el artículo 115, fracción I, en el que se establece la organización política del municipio por medio del ayuntamiento se contrapone con la reforma impulsada por el gobierno federal y posiblemente será aprobada por los diputados alineados al oficialismo. El artículo 115 constitucional es claro, el municipio es libre y autónomo, por lo que la misma constitución previene

a través del artículo 124 que lo no plasmado en la norma federal estará a cargo de los mismo estados y municipios.

d. Contexto Nacional e Internacional

1.- Contexto Nacional

La economía del país muestra estancamiento, con bajo crecimiento del PIB (0.9% anual reciente), la amenaza de Donald Trump de retirarse o renegociar el T-MEC, citando falta de respeto a sus reglas y exigiendo mayores concesiones comerciales, que el empleo formal ha caído, con solo creación mínima en 2025, pues la informalidad laboral repuntó a 54.9% en 2026, afectando 32.7 millones de personas, una inflación galopante y el riesgo inminente de recesión que amenaza la economía de las familias.

Los habitantes del país viven sumidos en un narco Estado, pero el Gobierno se empeña en negarlo y prefiere abrazar a los delincuentes. Las amenazas de Donald Trump van en ese sentido, se protege a los cárteles catalogados de terroristas.

La omisión del gobierno alimenta la intención de EU para violar nuestra soberanía. México no fue tomado en cuenta en la reunión de mandatarios de América Latina, porque se tiene la percepción que nuestro país es el epicentro de la violencia y un referente para otros países que han señalado no querer ser lo mismo que nuestro país.

A pesar de que el partido en el poder llegó al mismo con la promesa de erradicar la corrupción y gobernar con absoluta transparencia han debilitado los mecanismos de rendición de cuentas. Extinguieron los contrapesos y el uso de recursos es secreto. Hay reservas de información en obras estratégicas. Se dio el uso creciente

de las Fuerzas Armadas para administrar recursos y obras. Los Programas sociales cuentan con padrones poco accesibles.

Despilfarro del presupuesto público para sostener el Tren Maya, Refinería Olmeca Dos Bocas y Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, que acumularon sobrecostos por alrededor de 673 mil millones de pesos.

- Tren Maya: se prometió un costo inicial de 197 mil millones de pesos. Al final fueron 544 mil millones de pesos. En su primer año de operación perdió 2,561 millones de pesos y solo generó 275 millones de ingresos.
- Dos Bocas costó el doble de lo prometido. Se dijo que costaría 8 mil millones de dólares y terminó en más de 21 mil millones.
- AIFA costó cerca de 89 mil millones de pesos más la cancelación del aeropuerto de Texcoco (146 mil millones) el gasto total asciende a 253 mil millones de pesos.

En materia de salud, Morena ha desmantelado el sistema, dejando a su paso una estela de carencias: falta de personal médico, desabasto de medicamentos y hospitales sin insumos ni equipamiento básico.

La desaparición del Seguro Popular para imponer el INSABI fue una decisión desastrosa. Ante su rotundo fracaso, intentaron ocultar el error fusionándolo con el IMSS-Bienestar, en un intento desesperado por simular la cobertura que el Seguro Popular ya garantizaba con eficiencia.

Los recortes presupuestales han sido el golpe de gracia para las familias mexicanas. La realidad es alarmante: para este 2026, se asignaron apenas 67 mil millones de pesos, una caída frente a los aproximadamente 97 mil millones destinados en 2024.

En lugar de fortalecer el derecho a la salud, el gobierno prefiere redireccionar recursos y esfuerzos para mermar lo poco que le queda de solidez al país: nuestro sistema democrático. Ese mismo sistema que los llevó al poder es el que hoy, con cinismo, pretenden destruir.

En el contexto educativo, el sistema enfrenta deserción, falta de evaluación y recortes presupuestales. Durante el llamado periodo de la “Cuarta Transformación”, la tasa de abandono escolar ha repuntado a niveles alarmantes, principalmente a nivel superior y nivel secundaria, la “nueva escuela mexicana” no contempla necesidades reales a los que se enfrentará el país a futuro.

En materia deportiva México se prepara para recibir la “2026 FIFA World Cup”, uno de los eventos deportivos más grandes de su historia en un contexto marcado por la violencia y la operación constante del crimen organizado.

Aunque la FIFA y las autoridades mexicanas mantienen un discurso de calma y coordinación, especialistas en seguridad advierten que la magnitud del torneo abre una ventana de oportunidad para actividades ilícitas que van desde fraudes y extorsiones hasta lavado de dinero y trata de personas.

Además, en las últimas semanas, enfrentamientos y narcobloqueos tras la muerte del líder del Cartel Jalisco Nueva Generación provocaron disturbios y encendieron alertas sobre la seguridad en ciudades como Guadalajara, una de las sedes del torneo. Mientras el mundo mira a México rumbo al Mundial, la verdadera prueba para el país no será solo organizar partidos, sino demostrar que puede garantizar seguridad frente al poder del crimen organizado.

El financiamiento del narcotráfico en las campañas electorales en diversos estados del país dio como resultado narco gobernadores y narco presidentes municipales. Ejemplos: Rubén Rocha Moya de Sinaloa; Marina del Pilar; Alfredo Ramírez

Bedolla; el alcalde de Tequila, Jalisco, Diego Rivera Navarro; Otilia Hernández, entre otros tantos que han ido denunciando los medios porque la FGR está paralizada, no investiga y qué decir de la UIF, que solo lo hace con candidatos de la oposición.

Mientras se habla de una reforma electoral para “fortalecer la democracia”, en los hechos las campañas anticipadas llevan meses realizándose con total impunidad. Ya se vio en 2024, cuando meses previos a la contienda electoral sorpresivamente aparecieron espectaculares en diversos estados del país para promover la imagen de ciertos candidatos a ocupar diversos cargos de elección popular, sin que hasta la fecha hayan recibido sanción alguna.

Actos públicos, giras disfrazadas de eventos informativos y promoción personalizada comenzaron mucho antes de los tiempos que marca la ley. Esta simulación debilita la equidad electoral y demuestra que el problema no es la falta de reglas, sino la falta de voluntad para respetarlas. Antes de impulsar una nueva reforma “además electoral”, el gobierno debería garantizar que las reglas actuales se cumplan.

La reforma es regresiva, pues en ningún caso fortalece lo que en primera instancia se debatía, el fortalecimiento de la democracia, sino que ahora paso a ser tema administrativo, sin que ello reste importancia para el análisis, pues afecta a los estados y municipios. Además, recorta recursos a las legislaturas sin tomar en cuenta las necesidades acordadas por estado.

2.- Contexto Internacional

La inestabilidad global ha disparado los precios del crudo, una situación que para México resulta ser un espejismo económico. Aunque el país es productor, la incapacidad de lograr la soberanía energética nos mantiene encadenados a la

importación del 80% de las gasolinas. Este aumento en los hidrocarburos no es una ganancia, sino un golpe directo a las finanzas nacionales, evidenciando una dependencia crítica que asfixia la economía interna y desmiente el discurso oficial de autosuficiencia.

Por otra parte, la incertidumbre geopolítica ha desatado una fuga de capitales hacia el dólar como activo de refugio, dejando al descubierto la fragilidad de nuestra moneda. Esta volatilidad cambiaria no es un fenómeno aislado, sino una depreciación real del peso mexicano que castiga nuestra economía. En un entorno de desconfianza, el mercado castiga la falta de certezas internas, recordándonos que la estabilidad que presume el discurso oficial pende de un hilo ante cualquier sacudida internacional.

El ciudadano no demanda una supuesta reforma electoral (hoy meramente administrativa); exige educación de calidad y oportunidades reales para que sus hijos alcancen una carrera universitaria sin verse forzados a abandonar las aulas por la precariedad económica. La prioridad social no es el rediseño de las instituciones, sino un sistema de salud digno que garantice atención inmediata en el IMSS y el abasto total de medicamentos. Lo que México reclama es seguridad pública efectiva, empleos dignos y bien remunerados, transporte eficiente y el control de los precios de la canasta básica para frenar el asfixiante deterioro de la economía familiar.

IV. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas en la presente **“MOCIÓN SUSPENSIVA”**, las Diputadas y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, consideramos que el **“DICTAMEN”** sometido a consideración de esta

Asamblea presenta deficiencias sustantivas en su proceso de deliberación parlamentaria, así como riesgos en la invasión a la esfera jurisdiccional de estados y municipios. En consecuencia, estimamos que no existen condiciones suficientes para proceder a su discusión y eventual aprobación en los términos en que se propone.

La trascendencia de una reforma constitucional como la que nos atañe exige un proceso legislativo caracterizado por la máxima deliberación pública, el análisis técnico riguroso y la construcción de acuerdos amplios entre las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión. La ausencia de estos elementos en el trámite del "DICTAMEN" hace indispensable que el mismo sea objeto de un análisis más profundo, incluyente y responsable que permita evaluar con mayor detenimiento sus implicaciones jurídicas, institucionales y democráticas.

Solo a través de un proceso legislativo abierto, deliberativo y responsable será posible garantizar que cualquier modificación a las facultades con la que cuentan los estados y municipios fortalezca efectivamente la democracia, preserve el pluralismo político y asegure la confianza ciudadana en las instituciones electorales.

V. PETITORIOS

Por las consideraciones expuestas y tomando en cuenta la transgresión de diversas disposiciones convencionales y constitucionales, las Diputadas y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, atentamente solicitamos:

Primero. Tenemos por presentada la presente “**MOCIÓN SUSPENSIVA**” respecto del “**DICTAMEN**” en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Suspender la discusión y votación del “**DICTAMEN**” debido a que el mismo presenta deficiencias sustantivas en su proceso de deliberación parlamentaria, al no haberse desarrollado bajo condiciones suficientes de análisis plural, técnico y abierto, así como por contener disposiciones que generan riesgos relevantes pues invaden la esfera jurídica de los estados, municipios y el pluralismo político.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de abril de 2026.

ATENTAMENTE



DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA**

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>